

A C T A N° 1 0 8 4: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, la Delegación Brasileña de la ciudad de Nova Petrópolis, encabezada por el Vice-prefeito, Ricardo Lawrenz, el Pte. de la Cámara de Vereadores, Jerónimo Stahl Pinto, la Vereadora Simone E. Michaelsen, el Vereador, Décio Pellenz, Representante de Prefeitura, Nilva Nair Feix junto al corresponsal de Prensa y el Prefeito de la ciudad de Linha Nova, Nicolau Haas, representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, voy a invitar al Sr. Jerónimo Stahl Pinto, Pte. de la Cámara de Vereadores de la ciudad de Nova Petrópolis a que, conjuntamente procedamos al izamiento de nuestra Enseña Patria y la Bandera de la República Federativa de Brasil, respectivamente". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1083:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el

Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "El día martes de la semana pasada, hemos trabajado en Comisión conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, y el aspecto saliente fue, justamente, la coordinación de la agenda para recibir a la Delegación de Nova Petrópolis que nos visita desde ayer hasta el día sábado inclusive. El día miércoles a las 12 horas tuvimos una reunión en Casa Cooperativa, coordinando con la gente de Casa Cooperativa y con las otras tres agendas, ya que la visita está dividida en cuatro grupos. A las 18 horas trabajamos un tema en Comisión que hoy tiene Despacho, que es el Proyecto presentado por el Concejal Marotti y quién les habla sobre pavimento urbano, trabajamos con el Departamento Ejecutivo Municipal. El día jueves de la semana pasada y este lunes 23 trabajamos en Comisión sobre temas que hoy van a tener Despacho. El día martes 24 luego de la reunión de Comisión, tuvimos una reunión con el Presidente, Gerente General, consejeros de la empresa SanCor Medicina Privada a raíz del tema del loteo conocido comercialmente como Hurra Llanura, nos han hecho una presentación, también hablaron sobre la empresa, realmente un emprendimiento muy importante. En el día de ayer, miércoles 25 trabajamos en Comisión, a posteriori fuimos al Automóvil Midget Club a recibir a nuestros visitantes, que llegaron después de un viaje extenuante, pero ya tuvimos el primer contacto ayer a la noche y en el día de hoy dando cumplimiento a la agenda hemos tenido actividad compartida desde temprano a la mañana". Pide la palabra la Concejala **Laura Baldino** (MO.VE.SA.): "Nada más para recordar que, ayer miércoles por la mañana he estado viajando en representación del Concejo Municipal a la ciudad de Santa Fe, a través del Centro Comercial de nuestra ciudad de Sunchales hemos recibido una invitación, por parte de FE.CE.CO. y C.A.M.E., para tratar el tema de PyMes dentro de la Provincia de Santa Fe, de la Pequeña y Mediana Empresa. Hemos visto el crecimiento que ha tenido en estos últimos años, fundamentalmente, luego de la crisis del año 2001 y el desafío que tienen las PyMes de aquí en adelante. También hemos estado conversando el tema de grandes superficies comerciales, y analizando la cuestión de la normativa que, aparentemente se va a prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso, lo que no permitió también a nosotros tener mayor conocimiento en cuanto a esta Ley y como están desarrollándose las tratativas para darle un final a este tema". Nada más recordar simplemente eso Sr. Presidente, gracias".- **3º) Correspondencia Recibida:** * De la Ing. Agr. Daniela Alloatti, Asesora del Arbolado Público, quien adjunta nómina de solicitudes de extracciones arbóreas.- * De la Escuelita de Fútbol Infantil "Barrio 9 de Julio, invitando a los Concejales al Torneo "Julito 2010", que se llevará a cabo el venidero 12 de Setiembre, a partir de la hora 09:30, en el predio deportivo sito en calle Santa Cruz 1252 de nuestra ciudad.- * Del Representante de SanCor Medicina Privada S.A., CPN Luis Teddy Vettorazzi, quien se dirige al Intendente Municipal, con copia de la nota al Concejo Municipal, haciendo referencia a las Condiciones de Urbanización y Edificación "Hurra Llanura", al respecto solicitan se establezca la zona como Residencial, y complementariamente destinada a servicios básicos pro-

fesionales y de espacios verdes, resultando condicionado el uso para equipamiento. Asimismo elevan a consideración del municipio, para su aprobación, las condiciones mínimas de construcción en dicho predio, manteniendo el espíritu de Barrio que aspiran se conforme en la zona norte de la ciudad, según detalle adjunto.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Creo que nos están solicitando un análisis acerca de este nuevo loteo, por lo tanto mociono que la nota pase a Comisión para ser tratada en ese ámbito". Seguidamente toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción del Concejal Lamberti de pasar la nota a Comisión". Aprobado. * De la Subsecretaria de Desarrollo Social, Prof. Verónica Martínez, invitando a la reunión que se llevará el próximo miércoles 01 de Setiembre, a la hora 18:30 en el salón "San José Obrero" del Barrio Moreno, con las Instituciones de Bien Público. Adjunta Proyectos presentados por las mismas.- A continuación y finalizada la lectura de la correspondencia recibida, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Teniendo en cuenta la presencia de una parte de la Delegación de la Ciudad de Nova Petrópolis, voy a mocionar hacer uso del Art. 59º), inc. g), para alterar el orden del día y dar tratamiento a dos Proyectos que tienen que ver con la visita de ellos aquí y que refieren al Cooperativismo. Por lo tanto voy a solicitar tratar primero el punto 7-a) que es un Proyecto de Declaración, presentado por el Bloque de Concejales del MO.VE.SA. y luego el punto 5-a) que es un Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Lamberti del (FPCyS)". Toma la palabra el presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción de la Concejala Balduino". Aprobado. A continuación por Secretaría se da lectura al punto 7-a del Orden del Día. Finalizada la misma solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): " Como decíamos al comienzo de esta sesión y creo que, cada uno de nosotros ha tenido oportunidad de expresar el beneplácito de tener la visita de Uds. aquí, pero creíamos que desde lo institucional, también, nos parecía oportuno brindarles esta cálida bienvenida más formalmente. Por eso este Proyecto de Declaración que, por supuesto, está de más destacar la importancia que tiene la visita de Uds., devolviendo de alguna manera la que hicimos nosotros a Nova Petrópolis y que, realmente, nos hicieron sentir como parte de la familia de Uds. y, por supuesto, pretendemos que sea de la misma manera, todos los Concejales estamos tratando de ponernos a la altura de las circunstancias, para que ello sea así. Por supuesto esto va a estrechar aún más los vínculos que ya han empezado hace un tiempo atrás y que se verán finalmente plasmados cuando firmemos el Acta de Hermanamiento y coincido plenamente con las palabras del presidente, creo que esto va mucho más allá, porque lo que va a quedar finalmente es el lazo afectivo establecido entre ambas ciudades. Este tema ya ha sido tratado antes de la sesión, ha sido conversado este Proyecto de Declaración con el resto de los Concejales, a los cuales realmente agradecemos desde el Bloque del MO.VE.SA.. Por lo tanto, Sr. Presidente, voy a pedir la

aprobación sobre tablas del mismo y en cuarto intermedio entregarles copia de la Declaración a las autoridades correspondientes. Gracias". Toma la palabra el titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De nada, gracias Concejala, entonces voy a poner a consideración la moción de la Concejala Balduino que es la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración. A posteriori cuando se realice el cuarto intermedio, por supuesto, procederemos a la entrega del documento". Aprobado. Seguidamente Secretaría da lectura al punto 5-a). Finalizada la misma pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Realmente los considerandos son amplios, porque el tema es amplio y de una fuerte raigambre en nuestra idiosincracia, en la idiosincracia de nuestra ciudad, pero vale destacar el hecho que, todos somos plenamente conscientes que el cooperativismo se ha transformado en uno de los factores fundamentales, para el desarrollo económico y social de las Naciones. También somos conscientes de que los valores y los principios, que los pioneros cooperativistas han cimentado en nuestra ciudad lograron que este movimiento se consolide, crezca y se fortalezca día a día. También entendemos que esta ciudad plagada de inmigrantes que, han sabido encontrar en el cooperativismo una forma de trabajar de manera asociada, como lo decíamos en los considerandos, de manera solidaria, inclusiva, humana, han logrado establecerse, han logrado salir adelante en diversas situaciones y en diversas actividades de las diversas cooperativas que, hoy felizmente tenemos en nuestra ciudad. Todo este movimiento cooperativo que viene desde hace mucho tiempo, le ha dado a Sunchales la distinción de haber sido declarada Capital Nacional del Cooperativismo. Esto sin dudas es un reconocimiento importante y entendemos que, desde nuestro caso, desde el poder público, desde el poder legislativo, tenemos que hacer todo lo posible para tratar de que esto se siga manteniendo, siga creciendo y se siga fortaleciendo. Esa es la idea fundamental de este Proyecto, es declarar una Semana Municipal del Cooperativismo, donde el Ejecutivo deberá convocar a diversas instituciones que tengan que ver con el tema y, fundamentalmente, como lo decimos en el Art. 3°), con los objetivos de difundir la doctrina y principios del cooperativismo, facilitar el intercambio entre las cooperativas y concientizar a la comunidad sunchalense de los principios y valores cooperativos. Creo que, de esta manera, estaremos haciendo otro pequeño aporte hacia las cooperativas desde el lugar que estamos y destacaremos con hechos concretos este reconocimiento que ha consagrado a Sunchales, como la Capital Nacional del Cooperativismo. Así que sin más que decir voy a pedir la aprobación de presente Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien entonces solicito la ratificación del Despacho de Comisión, fundamentado por el Concejal Lamberti". Aprobado. Seguidamente toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicito y pongo a consideración de los Ediles, el pase a un cuarto intermedio, a efectos de hacer entrega al Vice-prefeito de la ciudad de Nova Petrópolis, Sr. Ricardo Lawrenz y al Pte. de la Cámara de Vereadores, Sr. Jerónimo Stahl Pinto, copia de la Declaración que este Concejo Municipal acaba de

aprobar y a su vez entregarles presentes a ellos y a los representantes de la comitiva que hoy nos acompañan". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, cuando ya se han retirado las autoridades de la ciudad de Nova Petrópolis, República Federativa de Brasil, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión y continuamos con el desarrollo del Orden del día.- **4°) Decreto N° 2050/10 remitido por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a su lectura.- **Art. 1°)** Dispónese la venta en pública subasta de moto vehículos secuestrados en la vía pública que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.- **Art. 2°)** Fíjase como fecha de la subasta el día 4 de setiembre de 2010, a la hora 09:00, en el predio ubicado en calle Dentesano N° 61 de la ciudad de Sunchales. En caso de mal tiempo el D.E.M., podrá postergar la fecha de la subasta a su exclusivo criterio y sin derecho a reclamo alguno por parte de los, eventuales interesados.- **Art. 3°)** Los bienes serán subastado por los martilleros públicos que resulten sorteados de la lista de profesionales habilitados, proporcionada por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14°) de la Ordenanza N° 2535 y sus modificatorias, con las bases y condiciones establecidas en los Anexos I y II del presente Decreto. **Art. 4°)** Fíjase como fecha, para el sorteo de los Martilleros Públicos, para el próximo 26 de Agosto, a la hora 10, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 5°)** Los ingresos que se obtengan del cumplimiento del presente, se imputarán en Recursos de Capital - Venta de Activo Fijo y los Egresos se imputarán en Bienes de Capital - Medios de Transporte y Movilidad.- **Art. 6°)** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 7°)** Regístrese.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En realidad este Decreto presentado por el Departamento Ejecutivo hace referencia a la subasta de los moto vehículos secuestrados en la vía pública y dispone la venta por este mecanismo para el 4 de setiembre. Hay una Ley Provincial, la N° 11856 que establece los procedimientos para, justamente, aplicar a los automotores que se depositen en corralones municipales o comunales, a causa de infracciones de tránsito, faltas o incumplimientos fiscales y establece, como decía, algunos mecanismos y procedimientos para llevar a cabo. Este Decreto no hace referencia a esa Ley Provincial y es una copia de un Decreto de la ciudad de Rafaela, al ser una copia textual de un Decreto de la ciudad de Rafaela en el Art. 3°) hace referencia a una Ordenanza de la ciudad de Rafaela, la N° 2535, con lo cual considero que este Decreto debería ir a Comisión. Primero para analizar, sino tendría que, este mecanismo, estar enmarcado en los procedimientos estipulados bajo la Ley Provincial N° 11856 y por otro lado para corregir estas cuestiones de redacción de este Decreto. Además en el Anexo, también, hay una consideración que habría que tener en cuenta porque, como he dicho, es una copia textual del Decreto de Rafaela, pero en uno de los puntos hace especial omisión de una parte de un texto que, creo, sería interesante incluir y que hace referencia a que las unidades adquiridas deben encon-

trarse con todos los elementos necesarios y exigidos para circular, según lo establece el Código Municipal de Tránsito, tema que se comentó en Comisión, para que esos moto vehículos que estén en la vía pública no vuelvan a ser remitidos al Corralón Municipal, por incumplimiento al Código Municipal de Tránsito. Reitero entonces, dicho esto, el pase a Comisión de este Decreto y verlo a la brevedad, dada las fechas que se establecen en el mismo. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Acuerdo con la Concejala Ghione en convocar al Departamento Ejecutivo Municipal, revisar este Decreto, creo que, sin lugar a dudas se han hecho las consultas pertinentes en cuanto al mecanismo, en lo que a la cuestión legal se refiere. Lo que manifiesta, la Concejala Ghione, del Art. 3º) y esto hay que considerarlo así, resulta inadmisibles que suceda, por lo tanto nosotros como Bloque Oficialista vamos a hacer ver este artículo puntualmente y que estas acciones sean revisadas a futuro. Gracias Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Un comentario que tiene que ver con algo que me decía el Concejal Lamberti, la moción de pasarlo a Comisión a este Decreto es al sólo efecto de verificar lo que ya, seguramente, descuento ha verificado la Concejala Ghione, porque en realidad de ser así, creo que debe ser así, merecería la lisa y llana devolución al Ejecutivo Municipal. Me parece que esta bien que lo llevemos a Comisión simplemente para poder compartir lo que Ud. está diciendo, de ser así, realmente es insalvable y es descalificante desde el punto de vista normativo, por supuesto. Entonces, si están todos de acuerdo, voy a poner a consideración la moción de la Concejala Ghione, que sería el pase a Comisión de este Decreto remitido por el D.E.M., a título informativo". Aprobado. 5º)

Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno:

5-a) sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS): Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo propone instituir con carácter permanente la "Semana Municipal del Cooperativismo" en la ciudad de Sunchales; Que a su vez manifiesta que, dicha semana coincidirá con el primer sábado del mes de Julio, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de las Cooperativas" y el "Día Nacional del Cooperativismo"; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del citado Proyecto de Ordenanza, modificando su contenido, por lo cual quedará redactado de la siguiente manera: " **VISTO:** El interés de difundir en la ciudadanía los principios y valores del cooperativismo, habida cuenta que las cooperativas han pasado a ser un factor indispensable en el desarrollo económico y social de todas las naciones, y; **CONSIDERANDO:** Que la importancia de las organizaciones internacionales, organismos especializados y cooperativas nacionales, llevaron a la Asamblea General de la ONU (Naciones Unidas), el día 16 de diciembre de 1992 y a través de la resolución 47/90, a proclamar la necesidad de realizar un "Día Internacional de las Cooperativas" a partir de julio de 1995; fecha que conmemora el centenario de la

creación de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) que fue fundada en Londres en 1895; Que el 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de la ONU, por medio de la resolución 491155, invitó a los gobiernos, sociedades y organismos relacionados con el movimiento cooperativo, a observar anualmente el "Día Internacional de las Cooperativas", que debía ser celebrado cada año, el primer sábado de julio; Que la Ley no 24.333, del 12 de junio de 1994, dispone en nuestro país, el festejo del "Día Nacional del Cooperativismo" el primer sábado de Julio de cada año, en concordancia con el Día Internacional de las Cooperativas; Que anteriormente en el Congreso Argentino de la Cooperación, celebrado en 1919 y en conmemoración del Aniversario de la Primera Cooperativa de Consumo de Rochdale, el 21 de Diciembre de cada año se propone festejar el Día Nacional de la Cooperación. La ACI (Alianza Cooperativa Internacional), acogió con beneplácito este mérito argentino y en 1920 resolvió recomendar a todas las organizaciones afiliadas "a consagrar" el primer sábado de julio de cada año, como Día Universal de la Cooperación. Hoy se denomina Día Internacional de la Cooperación; Que en Argentina todas las Constituciones Provinciales, tienen una valoración expresa y explícita del cooperativismo y otro tanto ha manifestado la Organización Internacional del Trabajo, las Naciones Unidas, así como las Cartas Magnas de la mayoría de los países iberoamericanos; Que la Cooperativa es un medio de ayuda mutua para beneficio de todos. Es una asociación voluntaria de personas y no de capitales, con plena Personería Jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, donde las personas se unen para trabajar con el fin de buscar beneficios para todos. El principal objetivo es el servicio y no el lucro o la ganancia fácil; Que la consigna de la cooperativa es el espíritu de igualdad y hermandad entre sus miembros, donde todos tienen los mismos deberes y derechos. Solo pueden llamarse cooperativistas aquellos que permanentemente piensan, razonan y actúan, acordes con la filosofía y acuerdos cooperativos; Que el surgimiento de la cooperativa, data del año 1844, cuando un grupo de obreros ingleses, creó una organización cooperativa de carácter legal, con los aportes de sus integrantes. El 24 de octubre de 1844, crearon el primer Almacén Cooperativo en la ciudad de Rochdale, Inglaterra, considerado hoy como el origen de este tipo de entidades. Estaba formado por 27 tejedores y una tejedora desocupados de la fábrica de tejido local, que habían participado de una huelga, y aportaron como capital a la nueva sociedad la cantidad de 28 peniques cada uno. Hoy se los reconoce como "Los Pioneros de Rochdale"; Que los pioneros se auto impusieron reglas que debían respetar rigurosamente y que fueron una de las causas de su éxito. Confeccionaron una carta que establecía los pasos que guiarían a la organización. Así nació el cooperativismo organizado. Sus principios, fundamentados en genuinos ideales de solidaridad, fueron asentados en la "Carta de la Cooperación", presentada ante la Cámara de los Comunes; Que los principios transcritos en la Carta de la Cooperación eran: "La cooperación completa la economía política al organizar la distribución de la riqueza. No afecta la fortuna de nadie. No trastorna la Sociedad. No molesta a los hombres del Estado. No constituye una asociación secreta. No quiere ninguna viol-

encia. No causa ningún desorden. No ambiciona honores. No reclama favores. No pide privilegios especiales. No trata con holgazanes. No busca ayuda oficial. Siente horror por los monopolios y los combate sin cesar. Desea la concurrencia seria y honesta en la cual se ve el alma de todo progreso de verdad; significa la responsabilidad personal, la iniciativa personal y la participación es ese prestigio que el trabajo y el pensamiento saben conquistar"; Que estas reglas fueron revisadas por la Alianza Cooperativa Internacional en 1937. En 1966 se agregó una redacción adecuada a los nuevos tiempos y finalmente en 1995, el Congreso de la ACI, realizado en Manchester, Inglaterra, aprobó los siete principios que rigen actualmente la acción cooperativa: **1.** Adhesión voluntaria y abierta. **2.** Gestión democrática por parte de los asociados. **3.** Participación económica de los asociados. **4.** Autonomía e independencia. **5.** Educación, formación e información. **6.** Cooperación entre cooperativas. **7.** Interés por la Comunidad. Que la presencia cada vez más importante del movimiento cooperativo en el escenario económico, torna imprescindible la difusión de su doctrina y principios entre la ciudadanía, a fin de acrecentar progresivamente la acción solidaria que el mismo desarrolla. Caracterizado el movimiento, tanto por la ausencia de intermediarios como por la de lucro individual, y por ende más solidario, inclusivo y humano, el desempeño cooperativo no ha sido episódico, efímero o polémico, sino más bien atractivo por sus valores y por sus efectos favorables concretos, visibles y palpables en las economías hogareñas y productivas nacionales; Que Sunchales ha sido reconocida por el Congreso de la Nación Argentina como ejemplo de desarrollo de esta doctrina, declarándola Capital Nacional del Cooperativismo manifestando que no existe en el país otra ciudad con una situación similar a la de Sunchales, producto del desarrollo que ha generado el ejercicio del cooperativismo; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Institúyase con carácter permanente la "Semana Municipal del Cooperativismo" en la ciudad de Sunchales. **Art. 2°)** Dispónese que dicha Semana será la que contenga el primer sábado de Julio, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de las Cooperativas" y el "Día Nacional del Cooperativismo". **Art. 3°)** Establécese que el Departamento Ejecutivo, a través del Área correspondiente, deberá organizar diversas actividades durante dicha semana, convocando a todas las organizaciones sociales e instituciones afines dispuestas a participar de las mismas, a saber: Cooperativas, Escuelas, Asociaciones Mutuales, también a emprendedores y población en general. **Art. 4°)** Las actividades propuestas tendrán los siguientes objetivos: **a)** Difundir la doctrina y principios del Cooperativismo. **b)** Facilitar el intercambio entre las cooperativas, las demás organizaciones sociales y el Estado Municipal. **c)** Concientizar a la comunidad sunchalense de los valores cooperativos. **Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación; comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 24 de Agosto de 2010.- **5-b) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales**

José Marotti (P.J.) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):

Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales José Marotti (P.J.) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la creación de un **FONDO PARA NUEVO PAVIMENTO Y OBRAS CONEXAS**; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, por lo cual quedará redactado de la siguiente manera: " **VISTO:** La falta de pavimento en un número importante de arterias de la ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que existe una realidad en la ciudad de Sunchoales en la cual frecuentemente no se equiparan las necesidades de obras públicas como el pavimento, con el aumento de la población de la ciudad, donde se ha registrado un sostenido incremento demográfico; Que esto ha producido un desequilibrio entre la zona urbanizada y la cantidad de cuadras pavimentadas con un marcado deterioro de la comodidad y la transitabilidad de esta ciudad en su conjunto; Que no se puede ignorar el retraso que esta situación proyecta sobre numerosos aspectos, máxime considerando que el último plan de pavimentación se llevó a cabo en los años 1990-1993, es decir hace aproximadamente diecisiete años, sin que se ejecutaran, excepto unas pocas cuadras de reposición de carpeta asfáltica deteriorada, plan sistemático de pavimentación alguno; Que es incomprensible que una ciudad potencialmente progresista en todos sus aspectos, no cuente con un programa de pavimentación, cuando dicho emprendimiento debe constituir uno de los logros más importantes y ser meta de cualquier gestión, ya que su concreción conlleva progreso y tranquilidad a todos por igual; Que esto fue consecuencia de la falta de un mecanismo de previsión de fondos para pavimentar nuevas cuadras, en forma programada y sistemática, a través de los años; Que en el análisis del porqué de esta iniciativa, debemos considerar que la construcción de pavimento urbano disminuye el costo de funcionamiento en servicios, ya que el mantenimiento de ripiado, desmalezamiento, riego, zanjeo, etc., significan para el erario público un costo superior al mantenimiento del pavimento que han de abonar a través de la imposición de la Contribución por Mejoras; Que el ahorro en el uso de maquinarias y en la utilización de personal afectado al mantenimiento, hará posible su utilización en otras obras de infraestructura también necesarias para la ciudad, descontándose la voluntad aprobatoria de todos los vecinos que a través de distintas manifestaciones han hecho sentir su deseo de contar con tan importante obra, no siendo considerados a la fecha. A ello es menester sumar que las calles viables de ser pavimentadas ya cuentan con los servicios básicos como red cloacal, etc., lo que implica la realización de trabajos sin la necesidad de romper la misma, a posteriori para instrumentar esas prestaciones; Que es necesario, desde lo técnico, garantizar la realización previa de todos los trabajos y mediciones que fuesen necesarias, ejecutando los estudios de niveles y planialtimetría mediante personal idóneo, ya sea de la planta municipal o, si no lo hubiere, contratando con terceros dicha prestación a fin de la determinación precisa de inversiones a realizar, contando con información fidedigna de niveles,

desagües pluviales, topografía, etc.; Que de la misma forma es menester determinar fuentes de financiamiento que han de permitir la concreción de este Plan de Pavimentación, entre las cuales podemos mencionar recursos tales como los provenientes de la realización de la obra por medio del sistema de contribución por mejoras; el ahorro previo; la constitución de un fideicomiso, a través de préstamos tomados en bancos oficiales, privados, mutuales y/o instituciones financieras; subsidios o partidas provinciales específicas (ej.: Fondo para obras menores) o la concreción de programas nacionales que a través del otorgamiento de fondos para fines determinados, han de permitir el ingreso de divisas para realizar la pavimentación; Que es menester respetar la voluntad de los vecinos alcanzados por la obra, estableciendo un Registro de Oposición que permitirá reflejar las adhesiones y porcentajes de quienes no deseen dicha obra. De la misma forma a los fines de establecer un recupero de los costos de acuerdo a la realidad de la ciudad, evitando moras en los pagos, es posible instrumentar modalidades para la cancelación tales como el pago contado, el pago financiado y la determinación de planes de pago especiales que contemplen la realidad socioeconómica de aquellos que tienen impedimento justificado para cancelar sus obligaciones; Que existen distintas variables de ejecución del pavimento urbano y obras conexas; tales como llevar a cabo movimiento de suelo y/o compactación con personal y maquinaria municipal, llamando a licitación para la construcción del cordón cuneta y carpeta de rodamiento; así como otros a evaluar, lo cual deberá ser realizado por el D.E.M. a fin de garantizar la calidad técnica requerida, con la mejor relación costo-beneficio; Que de lo expuesto surge que es posible garantizar que independientemente del gobierno de turno, la ciudad cuente con recursos previsibles y sostenidos en el tiempo para paulatinamente llevar el pavimento a todos los vecinos; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º) Créase el **FONDO PARA NUEVO PAVIMENTO Y OBRAS CONEXAS**, el que se constituirá como fondo de afectación específica, con cuenta independiente y partidas en los presupuestos municipales. **Art. 2º)** El mismo se integrará con recursos provenientes de: * aporte de vecinos frentistas beneficiados por obra de nuevo pavimento, a través del pago de la obra, por el sistema de Contribución por Mejoras o los que se aprueben oportunamente a través del correspondiente proyecto de ordenanza. * ingresos provenientes del adicional percibido en la T.G.I.U. por cambio de categoría, según fija la Ordenanza Tributaria. * 5 % de la Tasa General de Inmuebles Urbanos (TGIU). * recursos originados por créditos contraídos por el Municipio. * aportes especiales, subsidios, legados, otros. **Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará en un plazo no mayor a 90 días corridos un **PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACION**, que contemple la realidad de la ciudad de Sunchales en su conjunto, basado en las necesidades de los distintos sectores de la planta urbana, en las características geográficas, en la realidad socioeconómica de los beneficiarios u otros factores que incidan en la normal continuidad de los trabajos a realizar. El citado programa definirá posibles sector-

izaciones, las soluciones técnicas más adecuadas a cada una y los costos que conlleven. **Art. 4°)** El costo del pavimento será determinado incluyendo no solo la carpeta de rodamiento, sino todas las obras conexas necesarias de acuerdo a las especificaciones técnicas del área municipal correspondiente. A los fines de determinar el costo de cada frentista se tendrá como base los metros cuadrados de superficie **UTS** (Unidad Tributaria de Superficie) y los metros lineales de frente **UTF** (Unidad Tributaria de Frente), con las fórmulas correspondientes para esta situación. Los departamentos técnicos de la Municipalidad de Sunchales considerarán, a los fines de determinar los costos pertinentes, todo otro elemento que a su criterio sea menester tener en cuenta para dicho fin. **Art. 5°)** Determinase que el D.E.M., elevará oportunamente al Concejo Municipal el correspondiente proyecto de ordenanza, habilitando un **REGISTRO DE ADHESIÓN u OPOSICIÓN**, dividido por sectores, y con un porcentaje vinculante, para aprobar el emprendimiento en ese sector, que se fijará en el Proyecto de Ordenanza correspondiente. El Registro estará vigente por 20 días corridos a partir de su instrumentación. Es responsabilidad del D.E.M., brindar a los contribuyentes a ser alcanzados por la obra la mayor información posible, a los fines de que opten por su ejecución o no, remitiéndoles en forma fehaciente y previa, información clara donde figure el costo de la obra, característica de la misma, facilidades de pago, tiempo de ejecución estimativo, así como todo otro dato relevante para la toma de decisión sobre la misma. **Art. 6°)** El D.E.M. previamente deberá llevar a cabo un estudio de planialtimetría en todos aquellos lugares de la ciudad de Sunchales donde fuese necesario, a los fines de conocer los niveles de pavimentación, desagües pluviales y demás obras de arte, necesarias para cualquier obra que se ejecute en adelante. **Art. 7°)** Créanse las partidas **RECURSOS-TRABAJOS PÚBLICOS**, subpartida **FONDO PARA NUEVO PAVIMENTO Y OBRAS CONEXAS**, así como **EROGACIONES-TRABAJOS PÚBLICOS**, subpartida **NUEVO PAVIMENTO Y OBRAS CONEXAS** a las cuales oportunamente se imputarán los movimientos que origine el presente Programa. **Art. 8°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 24 de Agosto de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): " Sr. Presidente, decir que este Despacho de Comisión había sido tenido en cuenta en la sesión anterior, pero después a raíz de una consulta y de algunas cuestiones que habían planteado gente del Ejecutivo, hemos accedido a pasarlo a Comisión, si bien teníamos la mayoría para poder aprobarlo en ese momento, hemos entendido que era prudente hacer las modificaciones que le hemos introducido. No ha cambiado el espíritu final de la Ordenanza, simplemente ha habido algunas modificaciones, manteniendo el Art. 1°) exactamente como estaba, el Art. 2°) tuvo algunas modificaciones ya que le hemos incorporado al Proyecto de Ordenanza algunos aspectos, que tienen que ver con el hecho del financiamiento. En el Art. 5°), se modificó el tema de pavimento que, en principio, habíamos hablado que iba a ser únicamente de hormigón armado, ahora damos la posibilidad que el Departamento Ejecutivo analice, de acuerdo a la situación

de cada caso, si puede ser de concreto asfáltico o pavimento de hormigón armado, donde corresponda o donde sea tránsito pesado y algunas otras cuestiones. Hemos modificado los plazos, le dábamos 30 días, hoy mantenemos el plazo en 90 días, para permitir que el Ejecutivo pueda hacerlo y hemos modificado también, porque por ahí si bien nosotros entendíamos que era así no lo decía, que debía ser por sectores, o sea el Ejecutivo entendía que debía ser en toda la ciudad, nosotros planteamos ahora concretamente que va a ser por sectores y seguimos manteniendo la posibilidad de que esta obra se lleve a cabo por distintos planes tanto con plan de ahorro previo, solicitud de préstamos bancarios, o cualquier otro tipo de prestamos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere que pueden ser factibles. Entendemos nosotros, al menos entiendo yo, que llevar a cabo una obra cobrándola previamente va a ser muy difícil hacerlo, me parece que el mecanismo para financiar esta obra tiene que ser, por contribución de mejoras y en plazos. De manera que, a grandes rasgos, estas han sido las modificaciones y ojalá este Proyecto de Ordenanza tenga en el tiempo una continuidad, que eso es lo que buscamos, y todos los vecinos de Sunchales en un período quizás no tan cercano, pero vean concretada esta obra que es un sueño de todos. Gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si me permite, Concejala Balduino, quisiera ceder la Presidencia para poder fundamentar". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Bertoglio". Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, en primer lugar dar el agradecimiento explícito al Concejo en pleno, o sea a la totalidad y muy especialmente a los Concejales del oficialismo, creo que ha sido positivo este período de una semana, prácticamente. El Ingeniero Actis ha venido aquí, hemos podido redondear la idea y me parece que el Ejecutivo tiene la tranquilidad de que no estamos pidiendo cosas que no se puedan cumplir. En alguna reunión hemos tenido algunas discusiones por cierto, creo que, si bien esto es una norma genérica, debiera ser el puntapié inicial para empezar a pensar distinto. Nosotros entendemos que, es esto o la nada, la improvisación o los arrebatos, esa es la cuestión. Esta mañana, haciendo un poquito de tiempo, esperando la comitiva, para ir al Jardín Municipal, me cruce a la "Casa del Niño" y dos personas que trabajan allí, en la cocina, me preguntaron por el pavimento y me preguntaron ¿porqué el Ejecutivo Municipal planteaba pavimento en el sector que acaba de plantear?. Yo a ellas no le di mi opinión de porqué lo había hecho, sino les dije que, justamente, se estaba aprobando un plan de pavimentación donde, en la medida en que ellas y sus vecinos, con planes de financiación pudieran pagarlo y dijeran en un registro de adhesión que lo podían pagar, con cuotas, con ahorro previo, con los sistemas que se verán, había una posibilidad de que finalmente la obra de pavimento se lleve a cabo. Me decían hace años que tenemos ripio, que la tierra, y bueno ojalá que puedan pagarlo se van a ser los máximos esfuerzos, seguramente, de la Secretaría de Hacienda, desde el Ejecutivo este y los Ejecutivos que vengan,

pero es un poco lo que pide la gente evidentemente, ojalá que sea posible hacerlo. Ahora me permito una consideración, si quieren política, si yo fuese el Intendente Trinchieri hubiera hecho exactamente lo que hizo, a un año y monedas de la próxima elección, hubiese ido a plantear pavimento, cuando tengo quince años como Intendente y no hice una cuadra de pavimento, a un sector que tiene poder contributivo. Elegir un sector que tiene una tipología a resolver que no sea la de pavimento de hormigón armado, que sé es más económico, me voy a un sector de la ciudad que tiene posibilidad de pagarlo y trato entonces de llegar a una elección, con una obra de pavimento. O sea que creo, la respuesta política no hay duda que pasa por ahí y esto no es descalificante, ni es en contra de ningún barrio. ¿Ahora porqué empezar por ahí?. Porque necesito mostrar que hago pavimento, a quince años de gestión no hice una cuadra, evidentemente a todas luces esta es la respuesta. Esto es lo que decíamos en la discusión, porque había funcionarios del Ejecutivo que referían a la gestión que había hecho el anterior Intendente Toselli, en unas cuadras de Av. Belgrano y que había fracasado, entonces sugería que no valía la pena hacer este esfuerzo, no valía la pena hacer este esfuerzo, de las palabras de ese funcionario, de esa funcionaria, se desprendía que no valía la pena hacer este esfuerzo, si ya fracasamos, y esto lo quiero decir acá, porque la pregunta que surge y que yo hice en esa mesa, pero ¿qué nos proponen a cambio?, ¿es esto o qué?. Si no sabemos si se va a poder pagar, si va a haber financiación, de que se trata el ahorro previo, que es el fideicomiso, como todo, como todo en esta vida. Si tenemos capacidad de gestión, si estudiamos los temas, si nos preparamos, vamos a mandar un Decreto que no esté copiado de uno de Rafaela, que este citando una Ordenanza de Rafaela, si improvisamos vamos a hacer estos mamarrachos y vamos a hacer otros más. Esta es la cuestión, seriedad en la gestión, imaginación y trabajo, así como quiero dejar marcado la falta de predisposición de algunos funcionarios del Ejecutivo, debo decir los menos, debo decir también, es justo, que otros funcionarios del Ejecutivo y voy a nombrar a dos, el Contador Deluchi y el Ingeniero Actis han tenido la mejor predisposición, la misma que han mostrado los dos Concejales del oficialismo, pero acá no puede haber fisuras, en los temas que interesan a la ciudad la oposición mayoritariamente, unánimemente mejor dicho, acompaña al Ejecutivo Municipal. Lo mínimo que tenía que pasar es lo que resultó, lo que terminó pasando, pero en el medio tuvimos que discutir un buen rato. No se puede manejar una ciudad pensando en el corto plazo, siendo corto de vista, pensando en la cuestión electoral, desconfiando de la oposición, no se puede. Algunos funcionarios del Ejecutivo lo entienden bien y avanzan con los temas, en esto, en algunos sectores, seguramente vamos a fracasar, no habrá la suficiente adhesión. En otros y lo digo en primera persona, como ciudad, porque esto excede a este Gobierno Municipal, la pavimentación de más de 300 cuadras en la ciudad que no tienen pavimento urbano, en cualquier tipología, hormigón flexible en frío o en caliente, es una tarea que se debe la ciudad de Sunchoales y le va a llevar varias gestiones, pero tenemos que empezar por algún lugar. Creemos estar poniendo la piedra basal de este nuevo sistema, ojalá sea así. Gra-

cias Sra. Presidenta". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Devuelvo la Presidencia y solicito el uso de la palabra Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Tiene la palabra Concejala Balduino". Hace uso de la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Ud. lo decía recién, Sr. Presidente, el tema de este Proyecto de Ordenanza, ha sido un Despacho que felizmente ha vuelto a Comisión. Aquél Despacho que decía los abajo firmantes, no contaba con la adhesión del Concejal Longoni, había efectuado un análisis, justamente, con el Departamento Técnico y la Secretaría de Hacienda y habíamos encontrado algunas cuestiones que no nos permitían que ese Proyecto saliera de esa forma. Por lo tanto también le retribuyo su agradecimiento, vaya el nuestro también, porque esto permitió enriquecer y entre todos buscar la mejor manera de darle forma a este Proyecto, yo sí creo que el esfuerzo vale la pena, creo que lo hemos demostrado mientras lo tratamos aquí. En cuanto a aquél sector que es otro Proyecto, que aún no llegó, que se está hablando informalmente, pero que formalmente a este Concejo no ha ingresado nada en firme, un breve comentario, no se eligió al azar, es un pedido de varios vecinos, como hay otros sectores de la ciudad que lo han hecho, esto no hay que negarlo, es verdad que hace mucho tiempo que la ciudad no tiene pavimento y los vecinos lo piden desde varios sectores. Se ha charlado con ellos, no es improvisado, porque existe un proyecto técnico desde hace ya varios meses, pero insisto no hay nada en concreto, por lo tanto no quiero entrar en una cuestión que no sabemos si va a realizarse o no. Sí creo que, este Proyecto es un punta pié, Ud. bien lo decía, sí creo que, es la piedra basal, como Ud. lo manifestaba y ojalá, en esto uno pretende, que todos los sectores puedan llegar a ser beneficiados, sabemos que a algunos sectores les va a ser mucho más difícil que a otros, porque sabemos que la obra de pavimento es bastante cara y requiere de un esfuerzo por parte de vecinos, algunos estarán con mayor posibilidad de hacerlo y otros no tanto. Nada más, poner de relieve que, desde el principio y desde el momento que este Proyecto ha sido presentado, allá en el mes de marzo, nosotros siempre manifestamos el estar de acuerdo con el mismo. Así que, por supuesto, ojalá sea así y las gestiones que continúen para adelante, continúen con este Proyecto. Gracias Presidente". Pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "También para destacar, creo que, en este proceso que vivimos, de tratamiento de este nuevo fondo para pavimentos, me parece que hay aspectos interesantes que, de alguna manera, son progresivos o sea que, se dejan también en mano del Ejecutivo, partes técnicas que conocemos desde el Concejo como van a funcionar, porque tienen las mismas características, podríamos decir, que un obra de gas, o una obra de cloacas como se fue haciendo, con los mismos pasos, con las Ordenanzas específicas de cada sector, por eso convinimos la sectorización y que lo progresivo, digamos también, puede ser analizar específicamente en cada sector la solución técnica, que esa fue la idea que se ha sugerido fuertemente, que esa facultad pueda quedar posiblemente, y la discusión se-

guramente, pero a cada sector se le presentaría una opción, como decir un poco un traje a medida que, luego requerirá y contendrá los aspectos técnicos - económicos, lo normativo, lo legal, luego será el paso que viene específicamente, para eso que entra al Concejo a tratamiento. Gracias Sr. Presidente". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Coincidir con la mayoría de los términos que Ud. ha manifestado, permítame dudar de que hace mucho tiempo de que pueda existir un Proyecto de pavimentación del sector, que hoy se está proponiendo a los vecinos de una parte del barrio Colón. Yo considero, como lo decía Ud., son acciones que quizás no tienen el análisis que deberían tener, un análisis global, un análisis de la necesidad de toda la población y creo que, la celeridad para tratar este proyecto que, como bien decía la Concejala Balduino, está en Comisión desde el mes de marzo, tiene que ver un poco con eso no, para que este y los otros Proyectos que el Ejecutivo debe realizar estén enmarcados dentro de esta norma que busca, no solamente tratar de ayudar y colaborar con esta gestión, sino lógicamente por el plazo de ejecución que va a demandar, fundamentalmente, en tiempo la realización o la concreción de tantas cuadras de pavimento, seguramente va a trascender varias gestiones. Así que me parece que, nosotros como Concejo, más allá de, la celeridad con la cual hemos tratado este tema, también merecíamos o teníamos que dar esta respuesta a la comunidad, porque es cierto que mucha gente, la misma pregunta que le han hecho a Ud. se la hacen al resto. Hoy el Ejecutivo tiene una norma, tiene una Ordenanza para proceder en consecuencia. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Para complementar lo que Ud. decía y para aclarar un dicho mío, se que la Concejala no quiso decir otra cosa, pero que quede claro que nadie, ninguno de los seis está, bueno yo puedo hablar por mi, no quise expresar, de ninguna manera, que estoy en contra de que se haga en ese sector este pavimento, ojalá toda la ciudad lo pueda tener; esa es un aclaración debida. Voy a poner a consideración, entonces, la moción del Concejal Marotti, la ratificación del presente Despacho". Aprobado. 6°) **DESPACHO DE COMISIÓN: presentado por los Concejales abajo firmantes, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1063/95 y la necesidad del Municipio de incorporar terrenos con el objeto de ampliar el Área Municipal de Promoción Industrial, y; **CONSIDERANDO:** Que a través del citado Proyecto se solicita la pertinente autorización, para la celebración de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Cooperativa Agrícola Ganadera de Sunchales, en los términos establecidos en el Anexo I, que se adjunta al presente; Que realizado el tratamiento correspondiente en Comisión, los Concejales abajo firmantes, disponen la aprobación del Proyecto de Ordenanza, modificando el Considerando del mismo al suprimir el séptimo párrafo. En lo que respecta a su parte Resolutiva, no se producen modificaciones.- Sunchales, 24 de Agosto de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.):

"Este Despacho al que se ha arribado luego del análisis en Comisión, da cuenta de la ampliación de las tierras dedicadas al Parque Industrial, al Área de Promoción Industrial. Esta incorporación de tierras pretende incentivar a las empresas que se encuentran en este momento o las PyMes que se encuentran dentro de la localidad a nuclearse en un espacio donde se los puede favorecer por obras de infraestructura específica, esto también tiene fenómenos de desarrollo conjuntos y contingenciales, temas que se pueden ir solicitando, también, como beneficios de fondos nacionales y provinciales que recaerían en el fortalecimiento de esta área. Es decir que generado un orden donde uno nuclea a las empresas de estas características, debe y siguiendo unos lineamientos vamos a poder realmente consolidar esta área, para un asentamiento de todo el espectro industrial. Destacar que este tipo de actividad económica agrega valor, favorece los puestos de trabajo y generalmente cuando una empresa se traslada ya prevé algunas ampliaciones y todo esto, realmente, se encuentra en un nuevo lugar, como una casa nueva con posibilidad de ampliaciones. Concretamente, previamente a la consolidación de este convenio que hoy se va a poner en vigencia o se va a autorizar. Debemos agradecer el trabajo en equipo que se ha dado con el poder Ejecutivo, el Concejo, la A.DE.SU., la Cámara de Empresarios Industriales de Sunchales y la Cooperativa Agrícola Ganadera de Sunchales. Luego de varias reuniones se ha arribado a la celebración de un convenio que tiene como características destacadas la fijación de la superficie, esto habla de parte del lote 2 y parte del lote 10, son aproximadamente 13 (trece) hectáreas. El monto de la transacción es de US\$ 105.000, se menciona un cronograma de pago, hay tres cuotas de US\$ 20.000, tres cuotas de US\$ 15.000 y un cronograma que tiene un plazo de 300 días a partir del primer momento del pago. También se hacen aclaraciones en el convenio, respecto a que la mensura y subdivisión está a cargo del Municipio y la escritura traslativa de dominio, ante escribano público, se conviene cubrirla entre las partes. Estos son los aspectos, en general, que constan en el presente Despacho de Comisión, por lo cual solicito su ratificación". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Simplemente para tomar los dichos del Concejal Longoni, cuando hablaba de la intervención que han tenido diversas figuras o diversos estamentos de, no sólo del Poder Público sino también de instituciones intermedias de la ciudad en esta negociación. Quiero destacar nuevamente el rol de este Concejo, como lo he hecho en otras oportunidades, si bien en lo personal he participado prácticamente muy poco de estas reuniones, sé que, desde la Presidencia Ud. ha tenido un rol protagónico, diría, en la toma de esta negociación con la Cooperativa Ganadera, de la misma manera que, quizás lo hemos tenido, también, con lo del loteo de Bolatti o lo hemos tenido en otras ocasiones cuando tratamos temas inherentes al loteo de Allassia. Lo que quiero volver a decir, ya lo he dicho varias veces, creo que estamos marcando un camino, con una actitud proactiva, una actitud de crecimiento, una actitud de tratar de colaborar para que una gestión mejore, pero pensando en el fin posterior, en el fin mejor que es el mejoramiento de la ciudad. Como Ud., Sr. Presidente lo decía, cuando

hablábamos del tema anterior, muchas veces no recibimos de parte de algunos funcionarios del Ejecutivo esa actitud proactiva, esa actitud que nos ayuda a nosotros como legisladores a tratar de mejorar nuestras normas y a tratar de hacerlo más eficiente". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Muchas veces hemos escuchado acá, en este Recinto, hablar de improvisación y la verdad que este Proyecto es uno de los temas para hablar de previsión, este junto con lo que fue la adquisición de tierras en los terrenos de Allas-sia, para la construcción de viviendas sociales, creo que, en definitiva son puntos muy importantes, el nutrir a la ciudadanía de tierras, tanto para la edificación de viviendas, como en este caso prever la instalación de nuevas industrias, como la visión que se había tenido, en aquel momento, cuando se adquirieron terrenos para instalar el primer Parque Industrial creo que, aquí estamos hablando de previsión y creo que son cosas muy importantes para el desarrollo de la ciudad. Me parece que era un punto importante para destacarlo. Gracias Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la moción del Concejal Longoni de ratificar el presente Despacho de Comisión". Aprobado.- **7°) Proyectos presentados por el Bloque de Concejales MO.VE.SA.: 7-a) De Declaración**: Secretaría da lectura al mismo.- **VISTO**: La visita a nuestra ciudad de la delegación de la ciudad de Nova Petrópolis, República Federativa de Brasil, y; **CONSIDERANDO**: Que esta visita se enmarca dentro de los intercambios que se vienen realizando entre la ciudad de Nova Petrópolis y la ciudad de Sunchales permitiendo poner en práctica diversos principios cooperativos; Que la presencia en nuestra ciudad de los hermanos brasileños representa una nueva oportunidad para consolidar vínculos que, posteriormente se materializarán a través del hermanamiento entre las dos ciudades Capitales Nacionales del Cooperativismo; Que los integrantes de esta delegación visitarán diversos establecimientos educativos, cooperativos, de salud, de recreación, etc., lo que les permitirá interiorizarse sobre la realidad económica, social y cultural de los sunchalenses; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del MO.VE.SA., presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN.- Art. 1°)** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, declara de Interés Ciudadano la visita de la delegación de la ciudad de Nova Petrópolis, República Federativa de Brasil, la cual tendrá lugar desde el 25 al 28 de agosto del corriente.- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente al Vice-Prefeito, Sr. Ricardo Lawrenz y al Presidente de la Cámara de Vereadores, Sr. Jerónimo Stahl Pinto, de la ciudad de Nova Petrópolis.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 20 de Agosto de 2010.- **7-b) De Ordenanza**: Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO**: La necesidad de crear un Registro que concentre una serie de requisitos esenciales, reforzando los controles sobre la actividad de los establecimientos habilitados donde se realizan espectáculos nocturnos, y; **CONSIDERANDO**: Que resulta necesario que los lugares donde se realicen actividades de esparcimiento nocturno acrediten además de aquellos requisitos establecidos en la normativa vigente, el cumplimiento de nuevos recaudos

específicos en materia de seguridad y en la búsqueda de una convivencia pacífica, en la que no se vean afectados los legítimos derechos tanto de los vecinos como de los empresarios y/o particulares que lleven adelante la actividad; Que con frecuencia notamos conductas inapropiadas tanto dentro de los sitios donde se realizan los eventos como así también en las inmediaciones del lugar, que ponen en riesgo no solo a aquellos que ocasionan disturbios sino también a la población en general; Que se debe fortalecer el diseño de un sistema eficiente y preventivo, estableciéndose parámetros para dinamizar las inspecciones nocturnas de rutina a los fines de preservar los intereses ciudadanos que pueden verse afectados en el desarrollo de las actividades sujetas a control; Que la creación de un Registro de Fiestas, Agasajos o Eventos agilizará y simplificará la tarea a las fuerzas de seguridad de la ciudad debido a que podrán organizar con anticipación y de manera coordinada entre ellas, los operativos de seguridad a implementar en cada caso; Por todo ello, el Bloque de Concejales del MO.VE.SA. eleva al Concejo Municipal para su consideración el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales un Registro de Inscripción de Fiestas, Agasajos o Eventos que se realicen en salones de fiestas y/o clubes a fin de ser notificada a las autoridades competentes para realizar en los mismos tareas de prevención por acciones que pudieren ocasionarse durante el desarrollo de las mismas.- **Art. 2º)** Dispónese que en el mismo deberán constar datos del lugar donde se realicen este tipo de eventos, como así también datos de los responsables de los encuentros, hora de inicio y hora de finalización.- **Art. 3º)** Establécese que el D.E.M. instrumentará el presente Registro, a través del área que designe. **Art. 4º)** Dispónese que, una vez recepcionados los datos pertinentes, los mismos deberán ser elevados a la Seccional Policial y a la Guardia Urbana Sunchalense (GUS) de nuestra ciudad a efectos de solicitarle presencia activa en las inmediaciones de dichos lugares a fin de prever la seguridad y las normas de convivencia correspondientes. **Art. 5º)** La Municipalidad de Sunchales, a través del área que corresponda deberá notificar de la presente ordenanza para su posterior cumplimiento a todos aquellos salones de fiesta y/o clubes que estén habilitados para este tipo de eventos.- **Art. 6º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 20 de Agosto de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, es simple, se encuentra reflejado cuales son los motivos a los que apunta. En realidad lo que se establece en el Art. 1º), es la creación en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, de un Registro de Inscripción de Fiestas, Agasajos o Eventos. Este Proyecto vendría a ser una herramienta más en cuanto a seguridad en todos aquellos lugares, donde se realice algún evento público de concurrencia masiva, fundamentalmente para que tengan la posibilidad las fuerzas de seguridad, como la Guardia Urbana Sunchalense trabajar coordinadamente junto con la policía local, si bien lo están haciendo, que conozcan cuales son los lugares donde se van a desar-

rollar este tipo de eventos, a fin de evitar algún disturbio que pueda ocurrir, tanto dentro del salón o dentro del predio donde se realice, como también en las inmediaciones de los mismos, para prevenir cualquier tipo de actitud negativa y que haga a la convivencia ciudadana. Voy a solicitar el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza, seguramente lo analizaremos con mayor profundidad y cada uno tendrá la posibilidad de nutrirlo de la mejor manera, durante su tratamiento. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, contenido como punto 7-b) del Orden del Día". Aprobado.- **8º) Proyectos presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS):** **8-a) De Minuta de Comunicación:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** Las erogaciones en la partida "Bienes de Capital", subpartida "Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores", y; **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Ejecutivo Municipal informó a este Cuerpo, en el marco del análisis del proyecto de ordenanza que establecía el Presupuesto Municipal 2010, que a la misma se imputarían los gastos provenientes de compras de máquinas y herramientas menores destinadas al servicio público, como es el caso de motoguadadoras; Que resulta conveniente contar con información relativa a la compra de los elementos que permiten llevar a cabo diferentes tareas y forman parte de los bienes del Municipio; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita en un plazo no mayor a 7 días corridos, las imputaciones de la subpartida "Equipamiento, máquinas, herramientas y motores" y un informe que detalle los elementos adquiridos, los importes erogados para cada uno y los proveedores con quienes se efectuó la transacción. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 23 de Agosto de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): " Este es un pedido de informes, hace referencia a la Partida Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores del Presupuesto Municipal. En su momento el Departamento Ejecutivo había informado que, se iban a comprar algunos elementos para llevar a cabo los servicios públicos, algunas herramientas menores y por eso este Proyecto simplemente lo que pide es la imputación de la Partida Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores, un detalle de los elementos comprados, cuanto costo cada uno y los proveedores con quienes se efectuó la transacción. Se solicita la respuesta en un plazo no mayor a siete (7) días corridos, debido a que las imputaciones de partidas se hacen por sistema, es un procedimiento muy simple y se supone que esta información consta en los archivos Municipales y por eso hago referencia a este plazo no mayor a siete (7) días corridos. Solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Toma la palabra el titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la aprobación sobre tablas de la presente Minuta de Comunicación". Aprobado. **8-b) De Minuta de Comunicación:** Por Secretaría se da

lectura.- **VISTO**: La necesidad de ordenar el estacionamiento de vehículos en las arterias de nuestra ciudad, así como también garantizar la seguridad de quienes transitan por la senda de calle San Juan, y; **CONSIDERANDO**: Que los vehículos automotores mal estacionados causan un sinnúmero de molestias; Que se hace necesario identificar con una correcta señalización los lugares en los que está prohibido el estacionamiento; Que la senda adyacente a calle San Juan, en el trayecto comprendido desde el acceso al Cementerio Municipal hasta calle Gral. Güemes, es utilizada por la población radicada en Villa Autódromo, trabajadores del Área Industrial, por quienes asisten al Cementerio Local y para la realización de actividades físicas; Que la Ordenanza que determina su construcción, dispone también la colocación de carteles señalizadores en los sitios adecuados, indicando que la misma es para el uso de peatones y para quienes circulan en bicicletas; Que, sin embargo, es dable observar a motociclistas transitando por la misma, lo que implica un riesgo para quienes se trasladan a pie o en bicicleta; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN. - El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente, realice la señalización, con pintura reflectiva, en cordones de las distintas calles del radio céntrico de la ciudad y todo otro sector que la Secretaría considere necesario, con el fin de indicar la prohibición de estacionamiento, cumplimentando lo estipulado en la Ordenanza N° 846/92. Asimismo, se requiere la colocación de carteles señalizadores en la senda de calle San Juan, en los sitios adecuados, indicando que el uso asignado, a la misma, es para peatones y para quienes circulen en bicicletas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1461/03.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchoales, 24 de Agosto de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación traslada las inquietudes de algunos vecinos y vecinas de la ciudad, que hacen por un lado a la seguridad vial y por el otro al tránsito y al estacionamiento en particular. Por un lado se solicita mediante esta Minuta, el cumplimiento de la Ordenanza N° 846/92, que estipula la señalización de cordones en distintas calles del radio céntrico, como en otras calles que la Secretaría correspondiente considere necesario. Eso por un lado, porque vemos que los vehículos estacionados en lugares inadecuados o prohibidos generan un sin número de molestias a quienes transitan por esas arterias. Por otro lado, la bici senda, o mejor dicho, la senda en calle San Juan, fue construida, en su momento, para la circulación de bicicletas y el uso de peatones y muchas veces observamos el tránsito de motocicletas por esa senda. Es por eso que, lo que se solicita en esta Minuta de Comunicación es que se coloque la señalización pertinente, indicando, justamente, que esa senda es para el uso de peatones y bicicletas. Solicito entonces un cuarto intermedio para, en todo caso, hacer alguna modificación a la misma y luego solicitar la aprobación. Gracias". Toma la palabra el titular del Cuerpo Legislativo, Arq.

Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción de la Concejala Ghione de proceder a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq.

Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): " Reanudamos la sesión, tiene la palabra la Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala

Cecilia Ghione (FPCyS-PS): " Entonces voy a solicitar la aprobación de esta Minuta de Comunicación, por un lado para que se proceda a la señalización de cordones de distintas calles del radio céntrico de la ciudad y por otro lado la colocación de señalización en la senda de calle San Juan, que es de uso exclusivo para peatones y bicicletas, dado que muchas veces hemos observado el tránsito de motocicletas a gran velocidad que pueden ser un peligro para quiénes circulan por ella. Nada más gracias". Toma la palabra el Titular del

Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, incluido como punto 8-b) del

Orden del Día". Aprobado.- **8-c) De Ordenanza:** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La necesidad de mitigar

el déficit cualitativo en las viviendas de familias con problemas de hacinamiento y que habitan en construcciones con defectos edilicios de riesgo, y; **CONSIDER-**

ANDO: Que existen políticas en materia habitacional, tanto a nivel municipal, como provincial o nacional, que, en general, tienden a centrar su accionar en la provisión de una solución terminada; Que la problemática habitacional no se resuelve solamente con la construcción de viviendas nuevas, sino que corregir y adecuar lo ya construido, aprovechando el patrimonio y los recursos disponibles, es uno de los tantos desafíos para la implementación de una política real de hábitat; Que existe un importante universo de viviendas susceptibles de ampliación o reparación que pertenecen a hogares con ingresos con cierto nivel de capacidad de pago pero de un rango tal que los hace poco atractivos para la banca tradicional; Que, para situaciones de estas características, es posible implementar un programa de micro crédito, el que contribuiría al proceso de desarrollo social y humano, democratizando el acceso al crédito y adoptando sistemas de garantías más próximos a las condiciones socioeconómicas de las personas solicitantes; Que los micro créditos no constituyen una estrategia de lucha contra la pobreza, ya que la misma es un problema que responde a causas estructurales, por lo que su eliminación o su disminución no se encuentra dentro de las posibilidades de un servicio de esta naturaleza. No obstante, sí, mitiga, en cambio, ciertas consecuencias de la pobreza: las referidas a deficiencias habitacionales, tales como el hacinamiento, la disponibilidad de baños, el acceso al agua potable, etc.; Que programas de financiamiento con metas y objetivos precisos, enfocados como estrategia de inclusión social, basados en la relación personal, e implementados a través de una metodología flexible, pueden dar una respuesta efectiva al complejo tema de la vivienda de numerosas familias que las construyen paulatinamente y que necesitan, por lo tanto, asistencia técnica y financiera para realizar mejoras habitacionales; Que los créditos de "construcción progresiva" pueden personalizarse más fácilmente a la capacidad de pago de los hogares, y la financiación de las

"etapas" de un proyecto con múltiples créditos a un plazo más corto, en lugar de un crédito mayor a un plazo más largo, reduce el interés pagado por el hogar y el riesgo para la Municipalidad; Que el micro crédito para vivienda no constituye una solución definitiva de la problemática habitacional. Sin embargo, el Estado Municipal puede brindar apoyo integral mediante una intervención interdisciplinaria a la población beneficiaria, favoreciendo procesos de inclusión social y territorial, y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en especial, el derecho a una vivienda adecuada, que se enmarque dentro de las normativas vigentes; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Créase el Programa de Mejoramiento Habitacional cuyo fin consiste en brindar asistencia técnica y financiera a las familias que necesitan mejorar, terminar o ampliar su vivienda implementando un registro de quienes tengan interés en acceder al mismo.- **Art. 2º)** Este Programa tendrá como objetivos particulares: * Brindar subsidios a familias con necesidades básicas insatisfechas o créditos a sectores de la población con capacidad de pago, que sufren déficit habitacional y cuyas viviendas son plausibles de recuperación. * Asegurar que el subsidio o crédito otorgado se está utilizando para producir un mejoramiento técnicamente adecuado de las viviendas deficitarias. * Ofrecer asistencia técnica a las familias beneficiarias, con diferentes modalidades de prestación, para programar y planificar tanto la mejora como el futuro crecimiento de la vivienda, atendiendo a las normas edilicias vigentes.- * Implementar mecanismos de control que aseguren la calidad de las mejoras llevadas a cabo.- **Art. 3º)** Créase el Subprograma de Erradicación de Letrinas el que consistirá en la eliminación, para el 2015, de las letrinas en todas las viviendas de la ciudad de Sunchales.- **Art. 4º)** Las Autoridades de Aplicación del presente Programa serán la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sunchales y el Instituto Municipal de la Vivienda, los que podrán otorgar, para la mejora de la vivienda, subsidios - cuando el ingreso del grupo familiar sea menor o igual a un salario mínimo, vital y móvil; o micro créditos - cuando el ingreso del grupo familiar sea mayor a un salario mínimo, vital y móvil.- **Art. 5º)** Para la implementación del Programa, las Autoridades de Aplicación deberán: * Llevar un registro de quienes reciban o pretendan recibir un subsidio o crédito destinado a financiar el mejoramiento habitacional, el que incluirá documentación técnica (memoria descriptiva del proyecto, planos, presupuesto de obra, documentación fotográfica, etc.). * Confeccionar un padrón de antecedentes de familias beneficiarias. * Disponer el asesoramiento técnico y social a las familias beneficiarias. * Supervisar el cumplimiento del otorgamiento del subsidio o crédito. * Establecer las situaciones de prioridad.- **Art. 6º)** Dispónese que la Subsecretaría de Desarrollo Social procederá a la elaboración de un estudio socioeconómico y, junto al Instituto de la Vivienda, formularán la propuesta de mejora, incluyendo especificaciones técnicas (materiales y elementos a utilizar), cómputo de materiales,

presupuesto detallado y plan de trabajo.- **Art. 7º)** Los micro créditos tendrán las siguientes características:

- * Se otorgarán para pago de mano de obra o materiales, pudiéndose realizar la entrega de materiales en vez del dinero.
- * Se podrá saldar la deuda con la realización de tareas de contraprestación en el ámbito municipal, las que serán determinadas por las Autoridades de Aplicación.
- * Se podrá parcializar o fragmentar el crédito por avance de obra.
- * El monto máximo del micro crédito será de (12) salarios mínimo, vital y móvil, cuya entrega dependerá de los ingresos y la capacidad de pago de la familia, lo cual será analizado por las Autoridades de Aplicación.
- * El monto de la cuota a pagar no podrá superar el 20% de los ingresos nominales totales de la familia.
- * La presentación de garantías dependerá del monto solicitado, los plazos y capacidad de pago. Por montos pequeños y de corto plazo, no se solicitará.
- * El cobro de interés de los micro créditos dependerá del monto solicitado. En caso de cobrarlo, será el más bajo de plaza.
- * Se podrán solicitar créditos sucesivos, una vez pagado el anterior.- **Art. 8º)**

Para el cumplimiento de los fines de la presente, establécese la creación del "Fondo Municipal para el Mejoramiento Habitacional", el que se integrará con los recursos provenientes de:

- * El 40 % de lo recaudado por derechos de edificación, delineación y catastro.
- * Los recursos generados por la devolución e intereses de los préstamos otorgados.
- * Los recursos que aporten la provincia y/o la nación, en virtud de convenios destinados a paliar el déficit habitacional.
- * Las Partidas que asigne anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos con este fin.
- * Donaciones, legados, subsidios y todo ingreso compatible con la naturaleza y fines del Fondo.
- * Los recursos provenientes de la cooperación internacional destinados a programas, acciones y actividades tendientes a brindar soluciones habitacionales.
- * Todo otro aporte y contribución que por cualquier naturaleza realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales, públicas y/o privadas, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

Art. 9º) El Fondo creado en virtud del artículo precedente tendrá, en la contabilidad municipal, cuenta propia, individual, y se librará contra ella solamente para atender las necesidades para las cuales es creado, siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los que indique la reglamentación que se disponga a tal efecto.- **Art. 10º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir bimestralmente al Concejo Municipal, un informe con la evolución del Fondo creado y el destino acordado, como así también el listado de trabajos realizados y de las familias beneficiarias con las soluciones brindadas.- **Art. 11º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no contemplados en la presente en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de su promulgación.- **Art. 12º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 23 de Agosto de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza pretende implementar un Programa de Mejoramiento Habitacional, para

brindar asistencia técnica y financiera a familias que necesiten mejorar, terminar o ampliar su vivienda. Este Programa consistiría en la posibilidad de brindar subsidios o créditos a familias que necesiten realizar alguna mejora en su vivienda. También se estaría utilizando para producir un mejoramiento técnico adecuado de las viviendas deficientes, esto se haría en un marco de asistencia técnica y de mecanismos de control que aseguren la calidad de las mejoras que se realicen. Dentro de este Programa de Mejoramiento Habitacional, planteamos un subprograma de erradicación de letrinas en la ciudad de Sunchales para el año 2015, en consonancia con los objetivos del milenio, también por una cuestión sanitaria creemos que, es importante abordar esta cuestión. Pensamos que, como autoridades de aplicación de este Programa tienen que intervenir, la Subsecretaría de Desarrollo Social y el Instituto Municipal de la Vivienda, trabajando de manera coordinada, porque podrán entregar créditos o subsidios, sabemos que desde la Subsecretaría de Desarrollo Social se realiza una entrega de subsidios para este fin, la idea con este Proyecto es darle un marco a esta cuestión y lo planteamos de la siguiente manera: se podrán otorgar subsidios, cuando el ingreso del grupo familiar sea menor o igual a un salario mínimo vital y móvil, y micro créditos cuando el ingreso del grupo familiar sea mayor a un salario mínimo vital y móvil. Por supuesto que este Programa deberá ser controlado desde el Concejo Municipal, también las autoridades de aplicación deben llevar un registro de quiénes reciban o pretendan recibir un subsidio o crédito. Este registro deberá incluir documentación técnica, tal como memoria descriptiva del proyecto, planos, presupuesto de obra, documentación fotográfica. Decía entonces que, tanto el Instituto Municipal de la Vivienda, como la Subsecretaría de Desarrollo Social tendrían que intervenir en este tema. Es por eso que, a su vez, la Subsecretaría de Desarrollo Social debería elaborar un estudio socioeconómico y luego junto al Instituto de la Vivienda elaborar una propuesta de mejora incluyendo especificaciones técnicas, cómputo de materiales, presupuesto detallado y plan de trabajo, tanto para la entrega de un subsidio, como para la entrega de un crédito. Específicamente para la entrega de micro créditos, no hablo de grandes montos, se establecen algunas características en este Proyecto, donde se podrán utilizar para el pago de mano de obra o materiales y se podrían entregar materiales en vez del dinero. La deuda, también, se podría estar saldando con trabajos o tareas de contraprestación en el ámbito Municipal, se podría parcializar o fragmentar el crédito por avance de obra. El monto máximo que hemos establecido para la entrega de un micro crédito, será evaluado, por supuesto, por las autoridades de aplicación, pero el monto máximo será de 12 salarios mínimo vital y móvil y el monto de una cuota no debe superar el 20% de los ingresos del grupo familiar. En cuanto a las garantías, dependerán del monto solicitado, de los plazos y capacidad de pago, para montos pequeños y de corto plazo no se solicitará. En cuanto al cobro de intereses también depende del monto solicitado y en caso de cobrarlo debería ser el más bajo de plaza. También se podrán solicitar créditos sucesivos, una vez que se pague el anterior. Para llevar a cabo este Programa, planteamos la creación de

un Fondo Municipal para el Mejoramiento Habitacional constituido en parte por recursos que se obtengan de diferentes estamentos ya sean nacionales, provinciales o de instituciones y organismos privados, por partida que, en realidad, hay una partida que ya existe en el Presupuesto Municipal, que es la partida 331, Viviendas de Interés Social. Nosotros pretendemos que lo destinado a esa partida forme parte de este Fondo Municipal para el Mejoramiento Habitacional y un 40% de lo recaudado por derechos de edificación, delineación y catastro. Por supuesto que, muchas veces, cuando pensamos en políticas en materia habitacional, siempre se piensa en la vivienda ya terminada, pero también debemos abordar este problema que muchas familias tienen de déficit en cuanto a sus viviendas, ya sea problemas de hacinamiento, problemas que tienen que ver con la falta de adecuación en las instalaciones eléctricas, la falta de baños en adecuadas condiciones, etc.. Es por eso que surge este Proyecto y además porque hay familias que no pueden acceder a la banca privada para solicitar un micro crédito, pero desde el Municipio se le podría otorgar y porque esas familias tienen intenciones de pagar ese micro crédito. Los micro créditos no van a solucionar el problema de la pobreza, que es un tema a solucionar a largo tiempo, porque es un problema más estructural, de todas maneras tampoco creemos que, esto sea una solución definitiva de la problemática habitacional, pero desde la Municipalidad se puede estar brindando apoyo, desde las áreas técnicas, desde las áreas sociales para, como tantas veces hemos dicho, estar cubriendo este derecho a una vivienda adecuada. Solicito entonces el pase de este Proyecto a Comisión para su análisis. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza incluido como punto 8-c) del Orden del día". Aprobado.- Seguidamente toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Voy hacer una propuesta al Concejo Municipal en pleno, que el punto 8-d), Proyecto de Ordenanza que, en realidad, ha sido vuelto a presentar por la Concejala Ghione porque ha tenido su vencimiento, ha perdido estado legislativo el sábado pasado, pero es un tema que ha sido debatido ampliamente. Si el Concejo y en particular la Concejala Ghione está de acuerdo, sería importante proceder a la fundamentación, por supuesto, que esté disponible. Si la Concejala Ghione considera que, es necesario leerlo completo o leer el articulado, me gustaría conocer la opinión". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Puedo pasar directamente a la fundamentación de este Proyecto presentado en el 2008, prorrogado en varias oportunidades, creo que, en realidad, la lectura del mismo no es necesaria. Sí mantengo la posición de que este Proyecto fue presentado por quién les habla y solicito mantener la autoría del mismo. ¿No sé si mal interpreté?". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sí, mal interpretó absolutamente, lo que estaba proponiendo, era lisa y llanamente pasar a darle la palabra, para que Ud. fundamente. A todas luces es un Proyecto de su autoría, lo que digo es que fue tratado y tiene consenso el Despacho. Solamente

eso, que quede con total claridad". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aclarada esta cuestión, sí voy a proceder entonces a la fundamentación". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "¿De acuerdo los demás Concejales? ".- Aprobado.- **8-d) De Ordenanza: VISTO:** La necesidad de alentar una nueva modalidad de participación popular que potencie la intervención de la ciudadanía incentivando su presencia activa y permanente en la vida democrática, y; **CONSIDERANDO:** Que la democracia es más que un conjunto de condiciones para elegir y ser electo, también es una manera de organizar la sociedad con el objetivo de asegurar y expandir los derechos y ampliar la ciudadanía; Que es deber permanente reforzar la relación entre el municipio y la sociedad, generando compromisos y responsabilidades compartidas, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que ciudadanas y ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo colectivo; Que es necesario reconocer la variedad de formas y tipos de representación de la sociedad civil como una oportunidad para recuperar y reconocer la diversidad; Que se hace indispensable favorecer nuevos modelos organizativos, construir estructuras y desarrollar órganos para la participación ciudadana; Que, por lo general, no existe un proceso de discusión, decisión y seguimiento por parte de la comunidad en la aprobación del presupuesto anual y por esta razón, se desconoce el sistema presupuestario en su conjunto, limitando sus posibilidades para participar en su formulación, así como también en las instancias de implementación y seguimiento del cumplimiento; Que el Presupuesto Participativo es parte de un proceso permanente a través del cual se busca mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, sobre la base de acuerdos concertados; Que la implementación de una herramienta de este tipo repercute directamente en la calidad de vida de la comunidad, planteando un nuevo ejercicio del poder basado en la transparencia y la participación; Que, asimismo, permitirá establecer un canal de comunicación entre el Estado y la ciudadanía, que enriquezca el proceso presupuestario, ya que para las autoridades estatales, el carácter participativo legitima la toma de decisiones y la sociedad encuentra un nuevo mecanismo de incidencia en la política pública; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Dispónese la implementación del Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Sunchales y su aplicación en cada uno de los barrios de la ciudad. **Art. 2º)** El Presupuesto Participativo consiste en una forma de elaboración de propuestas para el presupuesto, en la cual la ciudadanía debate acerca de las prioridades presupuestarias. Debe ser destinado al financiamiento de obras e iniciativas para el bien de la comunidad. No deberá utilizarse para las obras públicas que deban realizar los Estados municipal, provincial o nacional, para las que existen fondos asignados. **Art. 3º)** El proceso de Presupuesto Participativo tendrá por finalidad promover el debate y la participación de vecinas y vecinos en la elaboración, seguimiento y control de la

ejecución del Presupuesto General, así como en establecer prioridades en la asignación de recursos. Se establecen como objetivos: * Promover la participación directa de la comunidad en los asuntos públicos. * Constituir un espacio de encuentro, diálogo y debate que contribuya a una mejor gestión de la ciudad. * Abogar por la incorporación de la perspectiva de género en la gestión económica. * Recuperar al propio barrio como foro de participación ciudadana. * Potenciar el control ciudadano sobre la gestión pública y la planificación municipal. * Optimizar el uso de los recursos públicos. * Fortalecer el tejido social. * Promover la gestión asociada canalizando los proyectos relevantes de cada barrio. * Mejorar el diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza y la transparencia. **Art. 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal informará la asignación presupuestaria prevista para la elaboración del proyecto presupuestario en discusión, la que no podrá ser menor al 15% de los recursos presupuestados por Tasa General de Inmuebles Urbanos del presupuesto municipal vigente.

Art. 5°) La distribución de los recursos asignados al Presupuesto Participativo para cada barrio, se realizará de la siguiente manera: el 70% (setenta por ciento) en partes iguales para cada uno de los barrios y el 30% (treinta por ciento) restante, considerando el grado de necesidades básicas insatisfechas de cada barrio. Dicha decisión recaerá en el **CONSEJO PARTICIPATIVO BARRIAL** el que se reunirá a tal efecto a posteriori de que sean aprobados los proyectos de cada barrio en la **ASAMBLEA PARTICIPATIVA BARRIAL**. **Art. 6°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, con la participación del Concejo Municipal, desarrollará una estrategia de sensibilización y difusión dirigida a la población en general con el objetivo de informar sobre el Presupuesto General de Gastos y Recursos y el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo anual. **Art. 7°)** Las comisiones vecinales, con la colaboración de la Municipalidad, realizarán la convocatoria a las **JORNADAS PARTICIPATIVAS BARRIALES** que se desarrollarán en cada barrio, con el fin de elaborar propuestas relacionadas con las necesidades y problemáticas de los mismos. **Art. 8°)** En las **JORNADAS PARTICIPATIVAS BARRIALES** las vecinas y vecinos participantes elegirán delegados y delegadas (un titular y un suplente), respetando la representación de un hombre y una mujer o viceversa, mayores de edad, que representarán a cada barrio en el **CONSEJO PARTICIPATIVO BARRIAL**. **Art. 9°)** El Consejo Participativo Barrial estará constituido por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, concejales y concejales; y las delegadas y delegados elegidos en las jornadas participativas barriales, con el fin de determinar las factibilidades y montos presupuestarios de las propuestas planteadas.

Art. 10°) Las comisiones vecinales, con la colaboración de la Municipalidad, convocarán a las **ASAMBLEAS PARTICIPATIVAS BARRIALES**, en las que se expondrá la totalidad de proyectos elaborados y sus costos, y cada vecina y vecino elegirán las propuestas consideradas necesarias para su barrio a través de un sistema de votación. **Art. 11°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, con la participación del Concejo Municipal, organizará una reunión de cierre al finalizar el año para todas las vec-

inas y vecinos con el fin de realizar un balance de lo ejecutado a través del Presupuesto Participativo y dar a conocer los montos estimados para el año entrante.

Art. 12°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la redacción final del proyecto del Presupuesto para el ejercicio siguiente, incorporando las iniciativas aprobadas por las Asambleas Participativas Barriales.

Art. 13°) Créase la partida **EROGACIONES - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**, subpartida **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, en la cual oportunamente se imputarán los movimientos que origine la implementación de la presente Ordenanza.

Art. 14°) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, en un plazo no mayor a 30 días, los aspectos operativos de la presente a través del pertinente Decreto ad-referendum del Concejo Municipal. **Art. 15°)**

Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 24 de Agosto de 2010.- A efectos de fundamentar el Proyecto precedente, hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "La aclaración en realidad viene al hecho de que hace tanto tiempo que está este Proyecto en Comisión, que fue postergado en tantas oportunidades, prorrogado, no tratado, que bueno quizás en la desesperación, porque de una vez por todas este Proyecto se apruebe, la gran alegría que provoca. Este Proyecto es del Partido Socialista y lo hemos trabajado mucho, entonces queríamos mantener esta cuestión y disculpas en todo caso por la mal interpretación. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "No por favor, por favor Concejala proceda, pero está totalmente claro". Pide la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Un solo comentario, no debería sorprender la aprobación porque de hecho había sido un compromiso de todo el Concejo". Continúa con su fundamentación la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza, se presentó, como decía, en el 2008, como una nueva forma de alentar la participación popular. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación ciudadana, que permite a los vecinos y vecinas conocer el Presupuesto Municipal, determinar las necesidades prioritarias del barrio para que sean tenidas en cuenta, consensuar los proyectos con las autoridades, decidir cuales son aquellos que se llevarán a cabo y controlar su ejecución. Los Presupuestos Participativos se implementan en Porto Alegre el 1989, fueron difundiendo en otras ciudades de Brasil y del mundo, se han adaptado a cada lugar, de acuerdo a sus características políticas y sociales. Aunque existen diferencias en su implementación hay algunos principios sobre los cuales se debe llevar a cabo este proceso. Estos principios son los siguientes: el principio de carácter pedagógico, que es el aprendizaje por parte de la sociedad en el proceso de participación y toma de decisiones, el principio de cogestión, que es compartir la responsabilidad en la toma de decisiones ampliando el grado y calidad de la democracia, el principio de la sustitución de reivindicaciones por prioridades, esto hace referencia al proceso de concientización de la ciudad sobre la escasez de los recursos públicos que, pueden ser gastados de acuerdo a necesidades reales y una definición de prioridades y el principio de trans-

parencia y de los límites de las decisiones, que es emitir información clara y precisa acerca de cuál es la disponibilidad del Presupuesto a discutir. En base a estos principios se ha preparado este Proyecto de Ordenanza, que toma el modelo de Rosario, más allá de las grandes diferencias que existen con esa ciudad, se pudieron tomar algunas pautas y algunos procedimientos, que se volcaron en este Proyecto de Ordenanza. Este Proyecto dispone la implementación del Presupuesto Participativo en cada uno de los barrios de la ciudad como un proceso, a través del cual, se establece como y en que se gastarán parte de los fondos del Gobierno Municipal durante el año. Las vecinas y vecinos de cada barrio definirán las necesidades del mismo, luego elegirán aquellas propuestas que consideren prioritarias las que se incluirán en el Presupuesto Municipal y deberán ejecutarse el año siguiente. Para darle números a esta cuestión, lo que plantea este Proyecto de Ordenanza es que, el 15% de lo recaudado por la Tasa General de Inmuebles Urbanos, sea derivado a un Fondo de Presupuesto Participativo. Este año, el Presupuesto Municipal establece que, la Tasa General de Inmuebles Urbanos rondará los tres millones doscientos mil pesos (\$ 3.200.000) entonces, para Presupuesto Participativo se destinarían cuatrocientos ochenta mil pesos (\$ 480.000). Por supuesto que estos montos, este porcentaje de Tasa General de Inmuebles Urbanos se puede incrementar en otra oportunidad, en otro momento, cuando los Concejos futuros lo decidan o cuando la comunidad así lo requiera.- Estos cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000), que se destinarían a Presupuesto Participativo se dividirían en partes, por un lado un 70% a repartir entre todos los barrios de manera equitativa, esto sería alrededor de un poco más de treinta mil pesos (\$ 30.000) por cada barrio y el 30% restante se definiría en una instancia decisoria posterior, considerando las necesidades básicas insatisfechas de cada barrio. Entonces cada barrio podría decidir que hacer con ese monto, de alrededor de treinta y tres mil pesos (\$ 33.000). Por supuesto que, cabe aclarar que esto no reemplaza el compromiso que puede haber asumido el Municipio con respecto a la realización de obra pública, porque cuando existan fondos designados, en particular, para una obra pública o para otro tipo de acción, se deberán utilizar los recursos que existan, los recursos Municipales no necesariamente, diría de ninguna manera, lo que exista en Presupuesto Participativo. Es decir que, el Presupuesto Participativo es complementario a las decisiones que se tomen desde el Municipio y, en particular, porque lo que hace a obra pública, implica erogaciones importantes. Para dar ejemplos, una obra de cordón cuneta puede ser llevada a cabo por la Municipalidad como charlábamos en Comisión, alguna tarea de iluminación, colocación de juegos en plazas o inclusive un taller de computación, para dar ejemplos más amplios de lo que se puede hacer con Presupuesto Participativo, inclusive pensando en los Centros de Salud, es amplio lo que se puede hacer y pueden ser llevados a cabo con recursos del Presupuesto Participativo, si así lo decidieron los vecinos. El ciclo del Presupuesto Participativo es llevado a cabo en diferentes instancias, con participación del Departamento Ejecutivo, el Concejo y las Vecinales, en un trabajo conjunto. Se comenzaría con una

difusión hacia la población, con el objetivo de informar qué es el Presupuesto Municipal, no podemos hablar de Presupuesto Participativo sin antes aclarar de qué estamos hablando, cuando hablamos de Presupuesto Municipal. Luego comenzaría una ronda de reuniones y asambleas, la primera una jornada en la que, en cada barrio, se definirían las necesidades de ese barrio, las problemáticas y se elegirían dos personas que representen a ese barrio, para una instancia siguiente. Es decir que, en esta instancia todos los vecinos y vecinas del barrio pueden participar y definir que es lo que necesitan para el barrio. Luego en una instancia siguiente el Concejo Participativo Barrial, conformado por representantes del Ejecutivo, Concejales y Concejales, delegados y delegadas, elegidos anteriormente, van a determinar las factibilidades y los montos presupuestarios de las propuestas planteadas. En una asamblea participativa barrial, que es la instancia siguiente, se expondrán la totalidad de los proyectos elaborados, sus costos y cada uno de los vecinos y vecinas elegirán las propuestas consideradas necesarias para el barrio de acuerdo a un sistema de votación. A fin de año se realizaría una reunión con el fin de realizar un balance de lo ejecutado y dar a conocer los montos para el año siguiente, las decisiones que hayan tomado los vecinos se incluirán en el Presupuesto Municipal. Este es el procedimiento, con respecto al Presupuesto Participativo, pero en realidad uno de los factores fundamentales para poder implementarlo es que, exista decisión política, sin voluntad, aunque exista esta Ordenanza, no se puede poner nada en marcha, ni esta Ordenanza, ni ninguna otra. Si se tiene la voluntad política es necesario movilizar recursos, sin los cuales el Presupuesto Participativo es sólo una expresión de deseos. Los recursos financieros por un lado, que cada año se fijarán en el Presupuesto Municipal y los recursos humanos, ya sea para la comunicación, para la organización o para la evaluación de los aspectos técnicos. En particular es importante la comunicación, en lo que tiene que ver a la convocatoria de vecinos y vecinas, para informar qué es y como funciona el Presupuesto Participativo, para visibilizar los logros, para que desde el interior del Municipio, como desde la comunidad se apropien del Presupuesto Participativo, como una forma diferente y mejor de gestión. Este es un proceso que requiere de la más amplia participación de la ciudadanía y de diferentes actores sociales, debe ser un proceso abierto sin discriminación de género, opinión, afiliación política, creencia religiosa, orientación sexual, posición económica, etc.. La democracia es más que un conjunto de condiciones para elegir y ser electo, es también dar voz a las necesidades y anhelos, mediante la participación ciudadana en los asuntos públicos y esta es una forma concreta de hacerlo. Solicito entonces, que este Proyecto, que ya fue analizado en Comisión y que finalmente llega al día de hoy, después de tanto tiempo de espera, a su aprobación. Entonces, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza. Gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración, entonces, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza que, como mencionamos antes, ya fue sufi-

cientemente tratado y, en todo caso, con alguna serie de modificaciones y que, en mi convicción personal Concejala, va a marcar un antes y un después en la ciudad". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Aprobado por unanimidad siendo las veinte horas treinta y dos minutos, damos por finalizada la sesión extraordinaria del día de la fecha".-